

ORDENANZA N° 3.001

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase los Artículos 1° y 3°, de la Ordenanza N° 2.768/97, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Desaféctase del Dominio Público Municipal, una fracción de terreno de 44,17 m. de frente al Oeste; por 44,17 m. de contrafrente al Este y 14,00 m. en sus costados Norte y Sur, ubicado en la Manzana 384 – Sección B – Circunscripción I – cuyos linderos son :

Al Oeste : calle Loma Blanca.-

Al Este : Lotes “b”, “c”, “d” y “e” de la manzana 384.-

Al Norte : Lote “f”.-

Al Sur : Lote “a” de la Manzana 384.-

ARTICULO 2°.- Declárase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil, y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, la fracción de terreno referida en el Artículo 1° cuyas circunstancias que lo identifican se lo consignan en el Plano de Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 3°.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título onerosos de acuerdo al precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según informe N° 338 y que obra en el Expediente N° : G-600-M-96 las fracciones de terrenos que resulten de proyectar los lotes “b”, “c”, “d” y “e” de la Manzana 384 – Sección B – circunscripción I – de esta ciudad, hasta la prolongación de la Línea Municipal de dicha Manzana, a los propietarios de los lotes mencionados, con el objeto de ser anexados a los mismos.-

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Catastro y Escribanía Municipal, deben realizarse los actos Administrativos notariales que correspondan y por la Dirección General de Rentas Municipal, elabórese el Plan de pago correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de la Rioja, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

**FIRMADO: CARLOS VEGA – Presidente del Concejo Deliberante.-
RENE TORRES – Secretario Deliberativo.-**